

Título: Creación de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Oferta Académica (GOA)

Eje temático: Gobierno Institucional

Ponentes:

M.Sc., M.L. Jáírol Núñez Moya

M.L., M.U.E.D. Gina Torres Calderón

M.Sc. Nancy Fajardo Juárez

Dra. Eleaneth Baltodano Viales

Dr. Luis Arturo Martínez Vásquez

Resumen

Actualmente, el proceso de creación de nuevas carreras en la Universidad de Costa Rica (UCR) puede tardar hasta seis años, lo que limita su capacidad de respuesta a las cambiantes necesidades sociales y laborales del país. Aunque la Vicerrectoría de Docencia ha implementado medidas para agilizar estos procesos, como las expuestas en la Resolución VD-12984-2024, aún existen vacíos importantes. Entre ellos destacan la falta de investigaciones prospectivas sobre educación superior, la ausencia de un adecuado seguimiento del desempeño curricular posterior a la aprobación de nuevas carreras, y la necesidad de una articulación más eficiente de las unidades académicas con las necesidades nacionales y regionales para fomentar propuestas innovadoras.

Ante este panorama, se propone la creación de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Oferta Académica (GOA), la cual se encargará de desarrollar investigaciones prospectivas que fundamenten la creación y actualización de planes de estudio, así como la apertura de carreras. Esta unidad fortalecerá la política institucional de la oferta académica, dependerá directamente de la Vicerrectoría de Docencia y apoyará procesos clave como el análisis de pertinencia y factibilidad de nuevas carreras, el acompañamiento a las unidades académicas y la macroevaluación curricular.

La GOA tendrá como insumos la investigación propia y datos de fuentes nacionales e internacionales como los proporcionados por CONARE, así como

observatorios y organizaciones dedicadas al ámbito de la empleabilidad y la oferta académica. Con su implementación, se busca optimizar los procesos académicos, reducir los tiempos de aprobación de carreras y asegurar una oferta académica actual, pertinente y de calidad, alineada con las tendencias educativas y laborales tanto nacionales como internacionales, así como las políticas institucionales de oferta académica en concordancia con las necesidades del país.

Problemática

Actualmente, por el procedimiento de la creación de carrera, se estima en 6 años el tiempo para que la Universidad de Costa Rica ofrezca en su oferta de planes de estudio una opción nueva para las personas estudiantes. La naturaleza de esta problemática es diversa y se ha tratado de solventar mediante diferentes medidas. No obstante, el procedimiento de seguimiento de todos los procesos que implica la oferta académica carece de criterios orientadores.

Esta preocupación ha llevado a que la Vicerrectoría de Docencia -instancia que ostenta la competencia exclusiva de aprobar y sancionar los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica y que tiene dentro de sus potestades la emisión de lineamientos y directrices en materia de política académica y curricular- haya publicado una serie de resoluciones que tienen el objetivo de acortar estos plazos mediante la optimización del procedimiento para la apertura de nuevas carreras y de rediseño de planes de estudio. Tal es el caso de la *Resolución VD-12984-2024 Lineamientos y guía para los procesos curriculares de la Universidad de Costa Rica*, en el que se busca garantizar una gestión pertinente, eficiente y efectiva del tiempo y los recursos de la institución para la innovación y la actualización de los planes de estudios¹.

No obstante, las medidas tomadas todavía dejan áreas sin la adecuada sistematización y análisis; específicamente, en primer lugar, la elaboración de investigaciones prospectivas sobre educación superior que contemple, por ejemplo, las proyecciones de carreras no existentes y la demanda laboral del país, las dinámicas de cambio sociocultural y las tendencias nacionales e internacionales para

¹La Resolución VD-12984-2025 deroga la VD-R-752-1980, VD-R-6037-1995, VD-R-9878-2017 y la Circular VD-C-34-1990

la mejora de la oferta de carreras existente. En segundo lugar, el seguimiento de la pertinencia de las carreras posterior a su aprobación y ejecución (macroevaluación curricular). En tercer lugar, la gestión de los procesos de articulación institucional que, desde la Vicerrectoría de Docencia, permitan evaluar la posibilidad de creación de carreras innovadoras, pertinentes, actualizadas y de interés nacional e internacional, según las necesidades de las diferentes regiones socioeconómicas a nivel país. En cuarto lugar, el criterio técnico que sustente la toma de decisiones en la administración de los procesos de desconcentración, descentralización y de creación de carreras propias, así como garantizar que la relación entre las unidades académicas involucradas en estos procesos se lleve a cabo de manera pertinente, enfocada en el interés institucional y las necesidades del país.

Dichas áreas, además de ser un apoyo para la toma de decisiones institucional, también servirán para elaborar criterios con mayor precisión, objetividad, estandarización y celeridad del estudio de pertinencia y factibilidad (anteproyecto) requerido para formalizar la solicitud de creación y actualización de planes de estudios al Centro de Evaluación Académica (CEA), de acuerdo con lo establecido en la guía propuesta mediante Resolución VD-12984-2024. Aunado a lo anterior, garantizará la formulación de la “justificación socioprofesional” de la carrera que se pretende ofertar, en concordancia con los criterios supra citados.

El desarrollo de investigaciones actualizadas, con datos concisos, de fuentes de empleabilidad y desarrollo profesional ampliará el margen de aplicación del apartado “Prospectiva de la profesión” que debe ser entregado dentro de la solicitud de nuevas carreras, en la que se indica:

Prospectiva de la profesión: la unidad académica deberá realizar una reflexión sobre hacia dónde se proyecta o se visualizan las tendencias de la profesión en los próximos 10 años, así como nuevos hitos a nivel teórico y práctico que les permita identificar aquellos elementos que se deberán considerar en la formación de las personas profesionales. (Guía para los procesos curriculares de la Universidad de Costa Rica, Anexo a la Resolución VD-12984-2024)

Volviendo al primer párrafo de este apartado, conviene mencionar que, si los estudios prospectivos de la profesión son de 10 años y los procesos de apertura tardan 6 años, únicamente hay un lapso de 4 años en el que la oferta académica

responde a las necesidades de la sociedad costarricense.

A pesar de los esfuerzos para atender la actualización de los planes de estudios, la Vicerrectoría de Docencia carece de una instancia propia que apoye la toma de decisiones mediante una fundamentación académica que parta de procesos de investigación objetivos y actualizados en todas sus áreas de injerencia. Estos insumos permitirán, además, tener información para la rendición de cuentas e indicadores necesarios para la negociación del Fondo Especial de la Educación Superior.

Se requiere, por lo tanto, de un equipo de trabajo articulado con las oficinas adscritas a la Vicerrectoría de Docencia, el Centro de Evaluación Académica y las Unidades Académicas en el proceso de identificación de prioridades, creación y fortalecimiento de la oferta académica, principalmente en su fundamentación y seguimiento, y que posicione la Universidad de Costa Rica como un referente en planificación académica por su actualidad, pertinencia y diversificación en la actualización macro evaluativa, pedagógica e innovación de su oferta académica.

Propuesta:

En el artículo *"Estado de la cuestión sobre la Planificación Prospectiva en las Organizaciones de Educación Superior Pública en Costa Rica"*, Mora-Arrieta y Morales-Abarca (2023) abordan los desafíos que enfrentan las autoridades universitarias en la toma de decisiones estratégicas. Los autores destacan que la planificación prospectiva es un componente clave de la gestión educativa, ya que permite anticiparse a los cambios sociales, a los requerimientos del mercado laboral y a las necesidades emergentes del estudiantado.

Asimismo, señalan que la planificación ofrece múltiples beneficios, entre ellos, trazar una hoja de ruta clara para la optimización de recursos. Por esta razón, su implementación se ha consolidado como un elemento esencial para el éxito de la gestión institucional. En particular, la prospectiva —como subcategoría de la planificación— facilita el análisis de tendencias, riesgos y oportunidades, lo que permite proyectar escenarios futuros y actuar desde el presente para hacerlos viables (p.3).

En este contexto, se propone la creación de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Oferta Académica (GOA) cuyo fin será garantizar la optimización de los procesos

de creación y seguimiento de carreras en la Universidad de Costa Rica, mediante investigaciones y trabajos articulados en las áreas de responsabilidad de la Vicerrectoría de Docencia.

Esta propuesta se fundamenta en los principios que orientan a la Universidad de Costa Rica: planificación universitaria, cultura humanística, interdisciplinariedad, eficiencia, pertinencia, actualidad y excelencia académica, tal como se establece en los artículos 4, 5, 49, 50, 194, 197 y 200 de su *Estatuto Orgánico*. En particular, la creación de esta Unidad se fundamenta en el encargo estatutario establecido en el artículo 50, en el que se establece que la Vicerrectoría de Docencia debe velar porque se ofrezcan carreras y programas actualizados, y porque la labor docente sea eficiente, actualizada y articulada con la investigación.

Además, responde al llamado que se ha hecho a toda la comunidad universitaria desde el Consejo Universitario, para atender las Políticas Institucionales 2026-2030:

2.2.1 Impulsar la innovación continua, la flexibilización y evaluación curricular de la oferta académica y la creación de nuevas carreras pertinentes.

2.2.2 Asegurar que los programas académicos estén alineados con las necesidades sociales, los avances científicos, las tendencias globales y los requerimientos del mercado laboral, en concordancia con los principios humanistas y éticos que fomenta la Institución.

2.3.1 Fortalecer los procesos de autoevaluación, acreditación, reacreditación, equivalencia, certificación o mejoramiento de las carreras universitarias para asegurar la pertinencia y calidad de la formación estudiantil.

Esta Unidad tendrá como objetivos:

A) Evaluar la gestión de la oferta académica de la Universidad de Costa Rica, desde un enfoque de mejora continua, mediante la investigación prospectiva de la educación superior.

B) Desarrollar investigaciones prospectivas de educación superior que apoyen la toma de decisiones en materia de creación, desconcentración y descentralización de

carreras, así como actualización de planes de estudio, para que la oferta académica de la Universidad de Costa Rica responda a criterios de pertinencia, excelencia, competitividad nacional e internacional, demanda laboral y necesidades educativas de la población estudiantil.

Para lograr sus objetivos, esta Unidad utilizará como insumos de trabajo aquellos documentos e investigaciones externas y propias, como es el caso del Plan Nacional de Desarrollo, el Estado de la Educación, el Estado de la Nación, la Encuesta Continua de Empleo, PLANES y otros estudios de CONARE, Encuesta Nacional de Demanda Laboral (Enadel), Situación del mercado laboral en Costa Rica, Encuesta Continua de Empleo (la versión más actualizada), Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP), así como de fuentes nacionales e internacionales que analicen la situación de las carreras actuales, por ejemplo: el Research and Innovation Careers Observatory (Observatorio de Carreras de Investigación e Innovación) y otras entidades de gran trascendencia internacional.

A nivel de estructura organizativa, la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Oferta Académica (GOA) dependerá directamente de la Vicerrectoría de Docencia, colaborará de manera articulada con el Centro de Evaluación Académica, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y el Observatorio de Datos Institucionales (ObDI-UCR, Resolución de Rectoría R-46-2025), respondiendo a los intereses institucionales.

Dentro de sus responsabilidades estarán:

1. Desarrollar investigaciones prospectivas con una visión macro sobre la educación superior, demanda laboral, innovación pedagógica y otras temáticas sustantivas de la Vicerrectoría de Docencia, anticipándose a las necesidades de empleabilidad de la sociedad. La Unidad deberá coordinar con las instancias correspondientes para que no haya traslape de competencias.
2. Sistematizar los indicadores de la oferta académica que fortalezcan la toma de decisiones y apoyen procesos de gestión presupuestaria como el Fondo Especial para la Educación Superior.
3. Divulgar los resultados de sus investigaciones sobre la educación superior en reuniones, simposios y otros encuentros académicos pertinentes.
4. Coordinar con las unidades académicas para proponer nuevos programas de estudio, para actualizar los planes de estudio existentes y para analizar la

pertinencia de los procesos de desconcentración y descentralización de las carreras.

5. Emitir recomendaciones para la mejora de planes de estudios periódicamente, con base en evaluaciones internas y externas, datos específicos de CONARE y otros.
6. Colaborar con la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (RIFED), Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (METICS), el Departamento de Docencia Universitaria (DEDUN) y afines, en las capacitaciones sobre innovación pedagógica.
7. Elaborar, actualizar y dar seguimiento a todos los procesos de competencia de la Vicerrectoría de Docencia mediante instrumentos de macroevaluación.
8. Acompañar a las unidades académicas en la elaboración del estudio de factibilidad y pertinencia (anteproyecto) de una carrera nueva.
9. Dar seguimiento al análisis de la pertinencia de las carreras posterior a su implementación y generar recomendaciones para el mantenimiento y éxito de la oferta académica.
10. Brindar criterio técnico para gestionar procesos de articulación institucional que, desde la Vicerrectoría de Docencia, permitan evaluar la posibilidad de creación de carreras innovadoras, pertinentes, actualizadas y de interés nacional e internacional, según las necesidades de las diferentes regiones socioeconómicas del país.
11. Presentar un informe anual de labores a la persona vicerrectora.

Para implementar de forma efectiva la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Oferta Académica (GOA), se requiere del personal humano que se valore pertinente, según las características que se necesiten para la Unidad. La selección del personal no limitará en ningún caso la participación en el concurso al personal del ADCEA.

A nivel de operatividad, es fundamental que estas personas cuenten con espacios físicos apropiados, sistemas de computación actuales y software con licenciamiento. Con la creación de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Oferta Académica (GOA), se espera, desde una perspectiva propositiva, fundamentada y actualizada, una reducción considerable en los tiempos de aprobación de las carreras

y, con esto, se permitirá que la oferta académica de la Universidad de Costa Rica responda de manera más eficiente, eficaz y pertinente a las demandas del entorno socioeconómico.

Propuesta resolutive

Creación de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Oferta Académica (GOA) como órgano dependiente de la Vicerrectoría de Docencia que de manera articulada con el Centro de Evaluación Académica se encargará de la gestión de la oferta académica en la Universidad de Costa Rica, desde un enfoque de mejora continua, mediante la investigación prospectiva de la educación superior.

La Unidad de Apoyo a la Gestión de la Oferta Académica (GOA) realizará los estudios técnicos para la creación, apertura, desconcentración y descentralización de las carreras en la UCR, sin que ello implique más tramitología administrativa para las Unidades Académicas.

Referencias

González, M., & Rodríguez, L. (2025). Estado de la cuestión sobre la planificación prospectiva en las organizaciones de educación superior pública en Costa Rica. *Gestión de la Educación*, 11(1), 1–15. <https://doi.org/10.15517/rge.v11i1.55966>

Estatuto Orgánico

Resolución VD-12984-2024 *Guía para los procesos curriculares de la Universidad de Costa Rica*

Políticas institucionales 2026-2030

Resolución de Rectoría R-46-2025